



JUEVES 11 DE JULIO DE 2024  
AÑO CXI - TOMO DCCXV - N° 138  
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

1<sup>a</sup>

## SECCION

LEGISLACIÓN Y  
NORMATIVAS

### PODER EJECUTIVO

#### Decreto N° 712

Córdoba, 18 de mayo 2023

**VISTO:** el Expediente Digital N° 0385-003613/2022 del registro de la Agencia Córdoba Cultura S.E.

#### Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2022/RC-00000069 de la Agencia Córdoba Cultura S.E., se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14, punto II) B), de la Ley N° 9361, para cubrir cargos vacantes de Jefes de Área, Subdirectores y Directores de Jurisdicción de su órbita.

Que en el Anexo I de la citada Resolución, se llamó a cubrir el cargo vacante de la Dirección de Jurisdicción Administración, dependiente de la Dirección General de Administración de la citada Agencia; lo que fue debidamente publicado en la página web oficial del Gobierno de la Provincia.

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 16 y 18 de la Ley N° 9361, se constituyó la Comisión laboral de Concurso y Promoción, la que aprobó, mediante Resoluciones Nros. 2022/CL-00000001 y 2022/CL-00000002, las bases y condiciones generales del concurso de que se trata, con los alcances, requisitos, designación de los integrantes de Tribunal del Concurso y demás aspectos de la convocatoria efectuada.

Que en virtud del cronograma establecido, se receptaron las inscripciones de los postulantes desde el 10 hasta el 14 de noviembre de 2022.

Que entre los días 17 y 22 de noviembre de 2022, se fijó el plazo para las excusaciones y recusaciones de miembros de los Tribunales de Concursos; las que, en su caso, fueron debidamente resueltas por parte de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, procediéndose a la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso, por Resolución N° 2022/CL-00000003 de la citada Comisión.

Que se publicó en la página web oficial la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso y la fecha para la prueba de oposición, prevista para los días 15 y 16 de diciembre de 2022.

Que a requerimiento de la Secretaría General de la Gobernación, la Escribanía General de Gobierno actuó como fedataria respecto de la ejecución del convenio de cooperación suscripto por el Ministerio de Coordinación y la Universidad Tecnológica Nacional -Facultad Regional Córdoba-, a los fines de la realización de las pruebas de oposición en sus instalaciones, actuación que consta en la Escritura N° 589, Sección B, del 15 de diciembre de 2022 del mencionado órgano notarial.

Que así las cosas, luego de producida la prueba de oposición y notificado su resultado, continuó el proceso con la recepción de las Entrevistas Personales y la evaluación de los antecedentes de los concursantes que

### SUMARIO

#### PODER EJECUTIVO

Decreto N° 712..... Pag. 1  
Decreto N° 1999..... Pag. 2  
Decreto N° 2000..... Pag. 3

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 283..... Pag. 4

#### SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Resolución N° 467..... Pag. 4

aprobaron dichas instancias; culminando la etapa evaluativa con la confección del Orden de Mérito Provisorio, que fue notificado a los participantes.

Que durante los tres días hábiles siguientes a la finalización del período de vistas del expediente, se habilitó la recepción de observaciones al orden de mérito provisorio en cuestión.

Que el Tribunal del Concurso o, en su caso, la Comisión Laboral de Concurso y Promoción receptaron, consideraron y respondieron, cuando las hubo, las presentaciones, requerimientos de información y reclamos efectuados por los concursantes, en los términos de las bases concursales y del artículo 78 de la Ley N° 5350 (T.O. Ley N° 6658), tras lo cual se elaboró el Orden de Mérito Definitivo; también debidamente notificado.

Que el primer lugar en dicho Orden de Mérito Definitivo, habiendo superado las puntuaciones mínimas exigidas por la ley para acceder al cargo vacante de la Dirección de Jurisdicción Administración., dependiente de la Dirección General de Administración de la Agencia Córdoba Cultura S.E., corresponde a la señora Marilina MIREZ BOEMIO.

Que obra el Visto Bueno del señor Presidente de la Agencia Córdoba Cultura S.E. a la designación propiciada.

Que resulta necesario encomendar a la sectorial de Recursos Humanos de la Agencia actuante, la verificación del efectivo y oportuno cumplimiento de los requisitos de los artículos 12, 13 y concordantes de la Ley N° 7233 y su Reglamentación, así como la capacitación obligatoria para cargos de conducción, conforme a la Resolución N° 477/2022 de la Secretaría General de la Gobernación.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley N° 8575, 14 y concordantes de la Ley N° 7233, 21 y 22 de la Ley N° 9361, lo dictaminado por la Subdirección de Jurisdicción Legales y Despacho de la Agencia Córdoba Cultura S.E. con el N° 2023/DC-00000097, por Fiscalía de Estado bajo el N° 448/2023 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 144, incisos 1° y 10°, de la Constitución Provincial;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

#### DECRETA:

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE, a partir de la fecha de este instrumento legal, a la señora Marilina MIREZ BOEMIO, D.N.I. N° 23.196.250, en el cargo de Directora de Jurisdicción Administración, dependiente de la Dirección General de Administración de la Agencia Córdoba Cultura S.E., por haber

obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por Resolución N° 2022/RC-00000069 de la citada Agencia, en los términos del artículo 14, punto II) B), de la Ley N° 9361.

**Artículo 2°.-** INSTRÚYESE a la sectorial de Recursos Humanos de la Agencia actuante para que verifique el efectivo y oportuno cumplimiento, por parte de la señora MIREZ BOEMIO, de los requisitos de los artículos 12, 13 y concordantes de la Ley 7233 y su Reglamentación, así como de la capacitación obligatoria para cargos de conducción, conforme a la Resolución N° 477/2022 de la Secretaría General de la Gobernación.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Coordinación y el señor Fiscal de Estado, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - JULIO CÉSAR COMELLO, SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - SILVINA RIVERO, MINISTRA DE COORDINACIÓN - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

## Decreto N° 1999

Córdoba, 5 de diciembre 2023

**VISTO:** el Expediente Digital N° 0385-003610/2022 del registro de la Agencia Córdoba Cultura S.E.

### Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2022/RC-00000069 de la Agencia Córdoba Cultura S.E., se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14, punto II) B), de la Ley N° 9361, para cubrir cargos vacantes de Jefes de Área, Subdirectores y Directores de Jurisdicción de su órbita.

Que en el Anexo I de la citada Resolución, se llamó a cubrir el cargo vacante de la Subdirección de Jurisdicción Museo de Ciencias Naturales, dependiente de la citada Agencia; lo que fue debidamente publicado en la página web oficial del Gobierno de la Provincia.

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 16 y 18 de la Ley N° 9361, se constituyó la Comisión laboral de Concurso y Promoción, la que aprobó, mediante Resoluciones Nros. 2022/CL-00000001 y 2022/CL-00000002, las bases y condiciones generales del concurso de que se trata, con los alcances, requisitos, designación de los integrantes de Tribunal del Concurso y demás aspectos de la convocatoria efectuada.

Que en virtud del cronograma establecido, se receptaron las inscripciones de los postulantes desde el 10 hasta el 14 de noviembre de 2022.

Que entre los días 17 y 22 de noviembre de 2022, se fijó el plazo para las excusaciones y recusaciones de miembros de los Tribunales de Concursos; las que, en su caso, fueron debidamente resueltas por parte de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, procediéndose a la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso, por Resolución N° 2022/CL-00000003 de la citada Comisión.

Que se publicó en la página web oficial la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso y la fecha para la prueba de oposición, prevista para los días 15 y 16 de diciembre de 2022.

Que a requerimiento de la Secretaría General de la Gobernación, la Escribanía General de Gobierno actuó como fedataria respecto de la ejecución del convenio de cooperación suscripto por el Ministerio de Coordinación y la Universidad Tecnológica Nacional -Facultad Regional Córdoba-, a los fines de la realización de las pruebas de oposición en sus instalaciones, actuación que consta en la Escritura N° 589, Sección B, del 15 de diciembre de 2022 del mencionado órgano notarial.

Que así las cosas, luego de producida la prueba de oposición y notifi-

cado su resultado, continuó el proceso con la recepción de las Entrevistas Personales y la evaluación de los antecedentes de los concursantes que aprobaron dichas instancias; culminando la etapa evaluativa con la confección del Orden de Mérito Provisorio, que fue notificado a los participantes.

Que durante los tres días hábiles siguientes a la finalización del período de vistas del expediente, se habilitó la recepción de observaciones al orden de mérito provisorio en cuestión.

Que el Tribunal del Concurso o, en su caso, la Comisión Laboral de Concurso y Promoción receptaron, consideraron y respondieron, cuando las hubo, las presentaciones, requerimientos de información y reclamos efectuados por los concursantes, en los términos de las bases concursales y del artículo 78 de la Ley N° 5350 (T.O. Ley N° 6658), tras lo cual se elaboró el Orden de Mérito Definitivo; también debidamente notificado.

Que el primer lugar en dicho Orden de Mérito Definitivo, habiendo superado las puntuaciones mínimas exigidas por la ley para acceder al cargo vacante de la Subdirección de Jurisdicción Museo de Ciencias Naturales, dependiente de la Agencia Córdoba Cultura S.E., corresponde al señor Adán Alejo TAUBER.

Que obra el Visto Bueno del señor Presidente de la Agencia Córdoba Cultura S.E. a la designación propiciada.

Que resulta necesario encomendar a la sectorial de Recursos Humanos de la Agencia actuante, la verificación del efectivo y oportuno cumplimiento de los requisitos de los artículos 12, 13 y concordantes de la Ley N° 7233 y su Reglamentación, así como la capacitación obligatoria para cargos de conducción, conforme a la Resolución N° 506/2023 de la Secretaría General de la Gobernación.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley N° 8575, 14 y concordantes de la Ley N° 7233, 21 y 22 de la Ley N° 9361, lo dictaminado por la Subdirección de Jurisdicción Legales y Despacho de la Agencia Córdoba Cultura S.E. con los Nros. 2023/DC-00000159 y 2023/DC-00000346, por Fiscalía de Estado bajo el N° 1460/2023 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 144, incisos 1° y 10°, de la Constitución Provincial;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

**Artículo 1°.-** DESIGNASE, a partir de la fecha de este instrumento legal, al señor Adán Alejo TAUBER, D.N.I. N° 14.256.224, en el cargo de Subdirector de Jurisdicción Museo de Ciencias Naturales, dependiente de

la Agencia Córdoba Cultura S.E., por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por Resolución N° 2022/RC-00000069 de la citada Agencia, en los términos del artículo 14, punto II) B), de la Ley N° 9361.

**Artículo 2°.-** INSTRÚYESE a la sectorial de Recursos Humanos de la Agencia actuante para que verifique el efectivo y oportuno cumplimiento, por parte del señor TAUBER, de los requisitos de los artículos 12,13 y concordantes de la Ley 7233, así como de la capacitación obligatoria para cargos de conducción, conforme a la Resolución N° 506/2023 de la Secretaría General de la Gobernación.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Coordinación y el señor Fiscal de Estado, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - JULIO CÉSAR COMELLO, SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - SILVINA RIVERO, MINISTRA DE COORDINACIÓN - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

## Decreto N° 2000

Córdoba, 5 de diciembre 2023

**VISTO:** el Expediente Digital N° 0385-003611/2022 del registro de la Agencia Córdoba Cultura S.E.

### Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2022/RC-00000069 de la Agencia Córdoba Cultura S.E., se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14, punto II) B), de la Ley N° 9361, para cubrir cargos vacantes de Jefes de Área, Subdirectores y Directores de Jurisdicción de su órbita.

Que en el Anexo I de la citada Resolución, se llamó a cubrir el cargo vacante de la Subdirección de Jurisdicción Museo Dionisi, dependiente de la citada Agencia; lo que fue debidamente publicado en la página web oficial del Gobierno de la Provincia.

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 16 y 18 de la Ley N° 9361, se constituyó la Comisión laboral de Concurso y Promoción, la que aprobó, mediante Resoluciones Nros. 2022/CL-00000001 y 2022/CL-00000002, las bases y condiciones generales del concurso de que se trata, con los alcances, requisitos, designación de los integrantes de Tribunal del Concurso y demás aspectos de la convocatoria efectuada.

Que en virtud del cronograma establecido, se receptaron las inscripciones de los postulantes desde el 10 hasta el 14 de noviembre de 2022.

Que entre los días 17 y 22 de noviembre de 2022, se fijó el plazo para las excusaciones y recusaciones de miembros de los Tribunales de Concursos; las que, en su caso, fueron debidamente resueltas por parte de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, procediéndose a la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso, por Resolución N° 2022/CL-00000003 de la citada Comisión.

Que se publicó en la página web oficial la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso y la fecha para la prueba de oposición, prevista para los días 15 y 16 de diciembre de 2022.

Que a requerimiento de la Secretaría General de la Gobernación, la Escribanía General de Gobierno actuó como fedataria respecto de la ejecución del convenio de cooperación suscripto por el Ministerio de Coordinación y la Universidad Tecnológica Nacional -Facultad Regional Córdoba-, a los fines de la realización de las pruebas de oposición en sus instalaciones, actuación que consta en la Escritura N° 589, Sección B, del 15 de diciembre de 2022 del mencionado órgano notarial.

Que así las cosas, luego de producida la prueba de oposición y notifi-

cado su resultado, continuó el proceso con la recepción de las Entrevistas Personales y la evaluación de los antecedentes de los concursantes que aprobaron dichas instancias; culminando la etapa evaluativa con la confección del Orden de Mérito Provisorio, que fue notificado a los participantes.

Que durante los tres días hábiles siguientes a la finalización del período de vistas del expediente, se habilitó la recepción de observaciones al orden de mérito provisorio en cuestión.

Que el Tribunal del Concurso o, en su caso, la Comisión Laboral de Concurso y Promoción receptaron, consideraron y respondieron, cuando las hubo, las presentaciones, requerimientos de información y reclamos efectuados por los concursantes, en los términos de las bases concursales y del artículo 78 de la Ley N° 5350 (T.O. Ley N° 6658), tras lo cual se elaboró el Orden de Mérito Definitivo; también debidamente notificado.

Que el primer lugar en dicho Orden de Mérito Definitivo, habiendo superado las puntuaciones mínimas exigidas por la ley para acceder al cargo vacante de la Subdirección de Jurisdicción Museo Dionisi, dependiente de la Agencia Córdoba Cultura S.E., corresponde a la señora Lucía Leonor ÁLVAREZ PÉREZ.

Que obra el Visto Bueno del señor Presidente de la Agencia Córdoba Cultura S.E. a la designación propiciada.

Que resulta necesario encomendar a la sectorial de Recursos Humanos de la Agencia actuante, la verificación del efectivo y oportuno cumplimiento de los requisitos de los artículos 12, 13 y concordantes de la Ley N° 7233 y su Reglamentación, así como la capacitación obligatoria para cargos de conducción, conforme a la Resolución N° 506/2023 de la Secretaría General de la Gobernación.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley N° 8575, 14 y concordantes de la Ley N° 7233, 21 y 22 de la Ley N° 9361, lo dictaminado por la Subdirección de Jurisdicción Legales y Despacho de la Agencia Córdoba Cultura S.E. con los Nros. 2023/DC-00000119 y 2023/DC-00000217, por Fiscalía de Estado bajo el N° 1473/2023 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 144, incisos 1° y 10°, de la Constitución Provincial;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

**Artículo 1°.-** DESIGNASE, a partir de la fecha de este instrumento legal, a la señora Lucía Leonor ÁLVAREZ PÉREZ, D.N.I. N° 32.314.563, en el cargo de Subdirectora de Jurisdicción Museo Dionisi, dependiente

de la Agencia Córdoba Cultura S.E., por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por Resolución N° 2022/RC-00000069 de la citada Agencia, en los términos del artículo 14, punto II) B), de la Ley N° 9361.

**Artículo 2°.-** INSTRÚYESE a la sectorial de Recursos Humanos de la Agencia actuante para que verifiquen el efectivo y oportuno cumplimiento, por parte de la señora ÁLVAREZ PÉREZ, de los requisitos de los artículos 12,13 y concordantes de la Ley 7233 y su Reglamentación, así como la capacitación obligatoria para cargos de conducción, conforme a la Resolución N° 506/2023 de la Secretaría General de la Gobernación.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Coordinación y el señor Fiscal de Estado, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - JULIO CÉSAR COMELLO, SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - SILVINA RIVERO, MINISTRA DE COORDINACIÓN - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

### Resolución N° 283

Córdoba, 08 de julio de 2024

**VISTO:** El Expediente N° 0111-065107/2021 del registro del Ministerio de Educación,

#### Y CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra la Resolución N° 0021 /22, emanada de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, por la que se otorga autorización de funcionamiento definitiva del servicio educativo de Nivel Secundario con Orientación en Arte: Multimedia del INSTITUTO SUPERIOR "MARÍA INMACULADA" (ISMI) -Nivel Secundario-, de Río Cuarto -Departamento homónimo-, se toma conocimiento de su planta funcional, de la representación legal y se dispone del aporte estatal transferido por la Resolución N° 0556/21 y todo con efecto al ciclo lectivo 2022, estableciéndose que tal concesión no significará derecho adquirido alguno del propietario al aporte estatal, ni obligación de la Provincia a otorgarlo.

Que conforme con las constancias documentales e informativas incorporadas en autos y prescripciones legales de rigor, las decisiones se ajustan a derecho, pues se encuadran dentro de la normativa que la funda.

Que en efecto, las medidas cumplen con los requerimientos jurídicos-formales-pedagógicos estatuidos por la Ley N°5326 y su Decreto Reglamentario N°12/87, encontrándose tal determinación técnica, administrativa e institucional plasmada en la resolución de marras.

Que conforme con lo expuesto, no existe objeción alguna para la ratificación en esta instancia del instrumento legal en análisis.

Por ello,-actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Jurídica de este Ministerio con el N° 716/23 y por Fiscalía de Estado bajo el N° 1660/23 lo aconsejado a fs. 206 por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales y en uso de las atribuciones conferidas por Decreto N°2449/23;

#### EL MINISTRO DE EDUCACION RESUELVE:

**Art. 1°.-** RATIFICAR la Resolución N° 0021/22, emanada de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza la que compuesta de una (1) foja útil forma parte de la presente Resolución, por la que se otorga autorización de funcionamiento definitiva del servicio educativo de Nivel Secundario con Orientación en Arte: Multimedia del INSTITUTO SUPERIOR "MARÍA INMACULADA" (ISMI) -Nivel Secundario-, de Río Cuarto -Departamento homónimo-, se toma conocimiento de su planta funcional, de la representación legal y se dispone del aporte estatal transferido por la Resolución N° 0556/21 y todo con efecto al ciclo lectivo 2022.

**Art. 2 °.-** DISPONER que la concesión conferida no significará derecho adquirido alguno del propietario al aporte Estatal, ni obligación de la Provincia a otorgarlo.

**Art. 3° .-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO A. FERREYRA. MINISTRO DE EDUCACIÓN.

ANEXO

## SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

### Resolución N° 467

Córdoba, 08 de julio de 2024

**VISTO:** Las disposiciones del Título II de la Ley N° 10954 y su Decreto Reglamentario N° 181/2024.

#### Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 66 de la Ley N° 10954 establece la obligación de pre-

sentar, anualmente, certificado negativo expedido por institución médica que acredite la realización de exámenes complementarios de presencia de metabolitos de drogas psicotrópicas ilegales, para las personas que desempeñen funciones por elección popular, Gobernador, Vicegobernador, Legisladores y Tribunales de Cuenta, los Ministros, Secretarios, Directores y Subdirectores, Asesores y toda persona que, por disposición legal o reglamentaria, ejerza funciones de jerarquía equivalente a la de los cargos mencionados.

Que la reglamentación del citado artículo, aprobada por Decreto 181/2024, establece que la presentación debe realizarse de manera anual, antes del 31

de marzo de cada año, en el área de capital humano correspondiente a cada jurisdicción, o a través de los medios digitales que se determinen.

Que, para el caso de los funcionarios de las distintas jurisdicciones que se encuentren en ejercicio de sus respectivos cargos, la presentación del certificado correspondiente debe realizarse en un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la publicación de la citada reglamentación; y aquellos designados con posterioridad a dicha publicación, cumplir tal obligación en idéntico plazo, a partir de su designación en el cargo.

Que dispone que los funcionarios que se desempeñen en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, deberán presentar el certificado a través de la plataforma Empleado Digital -EDI- o de la plataforma Ciudadano Digital -CIDI- en su defecto, en la que quedará registrada la constancia de su presentación.

Que el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba aprobó, mediante Resolución N° 2024/00000991, la Disposición Complementaria al Decreto N° 181/2024, que establece los parámetros y requisitos técnicos del análisis de laboratorio a presentar.

Que, en razón de lo reseñado, se ha desarrollado una funcionalidad en la Plataforma Informática Empleado Digital (EDI) que permite a los funcionarios alcanzados realizar la mencionada presentación y, para quienes no tengan acceso a dicha plataforma, un procedimiento a través de la Plataforma Ciudadano Digital (CiDi) y con la herramienta e-trámite, correspondiendo en esta instancia establecer su puesta en vigencia.

Que, por todo lo expuesto, normativa citada y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 181/2024;

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** ESTABLÉCESE, a partir de la fecha del presente instrumento legal, que la presentación del examen toxicológico previsto en el Título II de la Ley N° 10954 y su Decreto Reglamentario N° 181/2024, deberá realizarse obligatoriamente a través del aplicativo "Examen Toxicológico. Título II Ley N° 10954" de la Plataforma Informática Empleado Digital (EDI) y, para quienes no tengan acceso a la misma, por medio de la Plataforma Ciudadano Digital (CiDi) a través de e-trámite, en la opción "Examen Toxicológico. Título II Ley N° 10954".

**Artículo 2°:** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba, comuníquese a las Unidades de Recursos Humanos de las distintas jurisdicciones del Poder Ejecutivo Provincial y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2024/SGG-00000467

FDO.: DAVID ALFREDO CONSALVI, SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

